



Andacollo, 27 de agosto de 2026.

-ORDENANZA N° 3647/26-

VISTO

El Expediente N° 575/12, generado a requerimiento de la Sra. **VILLANUEVA, GLORIA BEATRIZ, DNI N° 37.943.971** y el Sr. **MIGUEL, GASTÓN MAXIMILIANO DNI N° 35.059.408**, bajo registro N° 381 en la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 24 de febrero del 2012;

Las Ordenanzas N° 3191/23 y N° 3376/25;

La Ordenanza N° 3633/26 Crédito Hipotecario ADUS-PROGRAMA "NEUQUÉN HABITA";

La Nota N° 523/26. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 01 la Sra. Villanueva, Gloria Beatriz, solicita una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en folio 57 mediante Ordenanza N° 3191/23 se le adjudica en calidad de tenencia precaria un lote en el ejido de la localidad de Andacollo a los Sres. Villanueva, Gloria Beatriz y Miguel, Gastón Maximiliano;

Que, en folio 82 se encuentra Ordenanza N° 3376/25, donde se renueva la Tenencia Precaria del lote antes mencionado;

Que, en folio 88 obra plano de mensura aprobado, realizado de forma particular por los beneficiarios;

Que, en folio 93 se encuentra informe de inspección donde se observa: un muro de contención de hormigón, con vigas de arrastre, acopio de áridos, herramientas de trabajo, servicio de agua y luz;

Que, en folio 94 mediante Nota N° 523/26 el Poder Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento al presente expediente;

Que, en folio 95 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, mediante Nota de fecha 20 de mayo de 2026, los señores Gloria Beatriz Villanueva y Maximiliano Gastó Miguel, solicitan la adjudicación en venta del terreno, con el fin de poder acceder a los créditos hipotecarios otorgados por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU);

Que, los interesados manifiestan su compromiso de cumplir con todos los requisitos, condiciones y obligaciones que correspondan en caso de aprobarse la solicitud de venta;

Que, la Ordenanza N° 3633/26, establece un régimen excepcional, restrictivo y condicionado de Declaración Anticipada de Cumplimiento de Obligaciones para adjudicatarios de lotes fiscales o municipales destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente;

Que, en consecuencia, corresponde considerar favorablemente la petición, en tanto se encuentra comprendida dentro de los objetivos y alcances del régimen excepcional previsto por la Ordenanza N° 3633/26;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE, en VENTA a los Sres. **VILLANUEVA, GLORIA BEATRIZ, DNI N° 37.943.971**, y **MIGUEL, GASTÓN MAXIMILIANO DNI N° 35.059.408**, de una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Cañada del Durazno, Residencial mixta baja densidad, identificado como lote 09, Manzana 39, con una superficie de trescientos veinticinco con treinta y un metros cuadrados (325.31 m²), nomenclatura catastral 01-20-052-4878-0000, según consta



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

en plano de mensura EXPTE.8224-EXPM 56265/2025, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, en cumplimiento de lo dispuesto por las Ordenanzas N° 512/00 (su modificatoria) y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3: RECONÓZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la adjudicación de la tenencia precaria, las que revisten carácter de pago parcial, del lote mencionado en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4º: ELÉVESE copia al Poder Ejecutivo Municipal, a la Sra. Villanueva, Gloria Beatriz y al Sr. Miguel, Gastón Maximiliano, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1305.


Albornoz Hugo Alberto
SES. PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




SANDOVAL CARLOS G.
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

-ORDENANZA N° 3647/26-
ANEXO UNICO

PLANO SEGUN MENSURA

ESCALA=1:500

ABALIZAMIENTOS
FUERA DE ESCALAPLANILLA DE COORDENADAS
SISTEMA POSGAR 94'

PUNTO	X	Y
1	5883389.86	2351971.57
2	5883386.32	2351958.65
3	5883409.83	2351952.38
4	5881113.28	2351965.32
5881127	5882704.50	2352241.59

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

Remanente S/ Exp 8234-EXPM 23646/2021		217617,87 m2		Remanente=217292,56m2			
Sup S/ Mensura		325,31 m2					
M2	Lote	SUPERFICIE m2	CubiertaSemi cub.	Observaciones	Normativa	Catastro	Actual
30	9	325,31			DPID	LIRC	SEC.
					01	20	052
Total		325,31					4878

SIGNOS TOPOGRAFICOS

-  Línea Interista
 Línea de Parada Constante
 Atornillado Externo
 Superficie Cuadrada
 Superficie Semicircular
 Uso Mediano
 Muro Corrugado
 Eje de salida lateral

 Alfabeto encubierto 10 mm E-478 182711
 Alfabeto encubierto 15 mm E-478 182711
 Alfabeto cúbico 10 mm
 Alfabeto incrustado negro 10 mm E-478 182711 182711
 Papel de Energía eléctrica - cemento
 Papel de Energía eléctrica - aluminio

 L.M. Línea Municipal
 L.E. Línea de Edificación

NOTAS:

Las medidas lineales están expresadas en metros.
Los ángulos no indicados son rectos.
El inmueble se ubica dentro de zona de seguridad
de fronteras.

REPRESENTACION GRÁFICA SEGÚN TÍTULO Y
UBICACION DE LA MENSURA DENTRO DE LA MAYOR FRACCION

ESCALA=1:10000



PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

LOCALIDAD: ANDACOLLO

MENSURA PARTICULAR DE PARTE DEL REMANENTE DE LA FRACCION A,
PARTE DEL LOTE OFICIAL 24, FRACCIÓN B, SECCIÓN XXXIII

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

NOMENCLATURA CATASTRALE DI ORIGINE
01-20-070-1945-0000

ANTECEDENTES
Exp 8224-EXPM 17649/2020
Exp. 4796 - 18327/11

INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

MATRICULA 109-DEPARTAMENTO MINAS (MAYOR FRACCION)

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA

PROPIETARIO

SAN
MARTIN
Manue
Eladio

MANUEL ELADIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Calle 4a. Entre Uruguay y Milla, entre las
avenidas 5a y 6a

OBSERVACIONES

Andbollo

Marzo de 2025

ing Agrimensor Julio Sebastian Parra
Matr. Prof. N° AGR 0357
Domicilio: 4 de Agosto 732, C/rim. Atalaya, Cali

EXPTE.8224-EXPM 56265/2025

LA FORTUNA 8
872 |